



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°328/2016**

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General (S) don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, doña **MARCELA GUAJARDO COFRÉ**, cédula nacional de identidad N°11.667.771-7, domiciliada en calle Príncipe de Gales N°8850, Casa A, comuna de La Reina, en adelante **La Profesional**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Corporación encarga a La Profesional, mediante este contrato, realizar una capacitación en “Planificación de la Enseñanza”, con el objeto de orientar y reforzar las prácticas pedagógicas, especialmente de aquellos docentes que están recién incorporados en el sistema implementado en nuestra comuna y además también como apoyo a los equipos técnicos de los colegios.

La metodología de enseñanza que utilizará La Profesional consistirá en:

- Clases expositivas.
- Talleres grupales e individuales de diseño y planificación.
- Presentación de talleres.

La evaluación comprenderá:

- Diseño de clases y unidades.
- Análisis de coherencia curricular, didáctica y evaluativa de las clases.
- Coevaluación y autoevaluación.

**SEGUNDO:** A la capacitación asistirán los docentes de los colegios municipales y del Centro de Aprendizaje de la comuna y se llevarán a efecto en el Colegio San Francisco del Alba, ubicado en Camino El Alba N°9280 de la comuna de Las Condes, y constará de siete (07) sesiones de tres horas cada una, las que se realizarán los días **15 y 22 de Junio; 06 de Julio; 03, 17 y 24 de Agosto y 07 de Septiembre de 2016.**

**TERCERO:** El contenido de cada clase es el siguiente:

CLASE	CONTENIDOS
1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo aprendemos y cómo enseñamos?</li> <li>• Estructura de una clase.</li> <li>• Taller de análisis.</li> </ul>
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interacción pedagógica.</li> <li>• ¿Cómo evaluar una clase?</li> <li>• Descriptores de corrección desde MBE.</li> <li>• Estudio de casos.</li> </ul>
3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruta de una unidad didáctica.</li> <li>• Taxonomía de habilidades.</li> <li>• Estudio de casos.</li> </ul>
4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo evaluar una unidad didáctica?</li> <li>• Descriptores de corrección desde MBE.</li> <li>• Coherencia interna de la unidad.</li> <li>• Taller.</li> </ul>
5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La reflexión en torno al quehacer pedagógico: una clase y una unidad.</li> <li>• Estudio de casos.</li> </ul>
6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de evaluación.</li> <li>• Taxonomía de habilidades y su relación con los instrumentos evaluativos.</li> <li>• Estudio de casos.</li> </ul>
7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la información otorgada por los instrumentos de evaluación.</li> <li>• Criterios de evaluación.</li> <li>• Retroalimentación y síntesis.</li> </ul>

**CUARTO:** Con esta Capacitación, se pretende que los profesores asistentes logren:

1. Identificar la estructura de una clase y de una unidad pedagógica.
2. Establecer una secuencia pedagógica clara, precisa y ordenada a partir de la formulación adecuada de los objetivos de aprendizaje de las clases y de la unidad.
3. Reflexionar en torno al quehacer pedagógico, a la luz del Marco para la Buena Enseñanza.

**QUINTO:** Los honorarios que pagará **La Corporación** a **La Profesional** ascienden a la suma total de **\$3.300.000.- (Tres millones trescientos mil pesos), líquidos**. Para lo anterior y una vez finalizada la capacitación, **La Profesional** deberá hacer llegar la boleta honorarios, junto a un informe de su trabajo, el que deberá contar con el V°B° de la Encargada de Evaluación Docente, de la Directora de Educación y del Director de Administración y Finanzas para su posterior pago, el que se efectuará el último día hábil del mes en que se presente la boleta correspondiente, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016**.

**SEXTO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo quinto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

**SÉPTIMO:** El presente contrato empezará a regir a partir del **01 de Junio** y hasta el **15 de Septiembre de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **La Profesional**.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **La Profesional**.

  
**MARCELA GUAJARDO COFRE**  
**LA PROFESIONAL**

  
**EDDY SYMMES ROJAS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.